

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS		
Fecha/hora gestión	02/09/2024 14:32	Fecha/hora resolución	02/09/2024 14:39
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001419
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2023LY-000005-0001102205	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	SERVICIO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA Y ASEO		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000001332	20/08/2024 16:54	CESAR EDUARDO CAMPOS FERNANDEZ	DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMICOS SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Le	Por inobservancia de i

3. *Validaciones de control

<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de procedimiento
<input checked="" type="checkbox"/> En tiempo
<input checked="" type="checkbox"/> Prórroga de apertura de ofertas
<input checked="" type="checkbox"/> Legitimación
<input checked="" type="checkbox"/> Quién firma el recurso
<input checked="" type="checkbox"/> Firma digital
<input checked="" type="checkbox"/> Pliego de Condiciones Objetado
<input checked="" type="checkbox"/> Temas previstos

4. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

5.1 - Recurso 8002024000001332 - DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMICOS SOCIEDAD ANONIMA

Acto Final parcial o total por líneas - Argumento de las partes

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: 1) Sobre la competencia. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 244 inciso b), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente la publicación del pliego de condiciones. En ese sentido, la Administración ha tramitado el procedimiento 2023LY-000005-0001102205, siendo competente este órgano contralor para conocer del recurso.

2) Con respecto al módulo utilizado para la presentación del recurso. Si bien este órgano contralor es competente para conocer de los recursos de objeción que se interpongan contra este procedimiento, es de notar que la empresa recurrente en el contenido de su recurso expone: "(...) en representación de la empresa DISTRIBUIDORA Y EMPACADORA DE QUÍMICOS S.A. (DEQUISA) me apersono a interponer recurso de apelación parcial en contra del acto final de referencia en los siguientes términos (...)". De lo anterior, se desprende que lo pretendido tiene relación con las actuaciones realizadas por la Administración en etapas posteriores y se impugna el acto final. Sin embargo, el recurso fue presentado en el apartado denominado "Recursos de objeción tramitados por la CGR", módulo que como su nombre lo indica se encuentra habilitado exclusivamente para que los potenciales oferentes objeten los carteles y modificaciones de los procedimientos de contratación administrativa. Al respecto, es criterio del órgano contralor que resulta improcedente utilizar la ventanilla para la interposición del recurso de objeción cuando lo que se deseaba era interponer o presentar un recurso de apelación en contra de ese acto. Esta posición ha sido expuesta en las resoluciones R-DCA-SICOP-00039-2023, R-DCA-SICOP-00052-20223 y R-DCA-SICOP-00082-2023, entre otras. Así las cosas, lo procedente es **rechazar de plano** el recurso interpuesto.

Acto Final parcial o total por líneas - Argumentación de la CGR

Rechazo de plano por inadmisibles (Artículo 244 RLGCP)

El recurso fue resuelto mediante el apartado anterior.

6. Aprobaciones

Encargado	ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	02/09/2024 14:38	Vigencia certificado	16/11/2023 15:59 - 15/11/2027 15:59

DN Certificado	CN=ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ALFREDO, SURNAME=AGUILAR ARGUEDAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1249-0197
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	05/09/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01338-2024	Fecha notificación	02/09/2024 16:30